



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

VICEPRESIDENCIA Y CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

12328***Resolución del vicepresidente y consejero de Presidencia de 28 de mayo de 2013 por la que se nombra personal eventual de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia***

El artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que es personal eventual el que, en virtud de un nombramiento legal, ocupa, con carácter temporal, puestos de trabajo considerados de confianza o de asesoramiento especial de la Presidencia o de los consejeros o consejeras, no reservados a personal funcionario de carrera, y que el presidente o la presidenta y los consejeros o las consejeras nombran libremente a su personal eventual, nombramientos que deben publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

El Decreto 107/1995, de 21 de diciembre, disposición vigente que establece las normas de aplicación para el personal eventual, determina que el consejero competente en materia de función pública tiene que llevar a cabo los trámites y las gestiones necesarias para confeccionar la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal eventual de la Administración de la Comunidad Autónoma para que sea aprobada posteriormente por el Consejo de Gobierno.

En la relación vigente de puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente al personal eventual incluye un puesto de asesor/a técnico/a con el código 100155, adscrito a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Nombrar a la señora Rosa Maria Falcon Cortés, con DNI 43080368-B, personal eventual de la Consejería de Presidencia, con efectos de 7 de julio de 2014, en el puesto de trabajo de Asesor/a Técnico/a (Personal Eventual de Gabinete) con el código 100155.

Segundo. A los efectos de dietas e indemnizaciones por razón del servicio, es aplicable lo dispuesto en el Decreto 54/2002, de 12 de abril, o la norma que lo substituye, y el artículo 15 de la Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2014.

Tercero. A efectos de retribuciones por antigüedad o trienios, se reconoce el derecho a la percepción de los conceptos mencionados que acredite la persona interesada en las diferentes administraciones públicas.

Cuarto. Este nombramiento debe publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 3 de julio de 2014

El vicepresidente y consejero de Presidencia

Antonio Gómez Pérez

